



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005404

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. 08.Q.N.0292 de 30 de enero de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 2013, ordenó la liquidación de la compañía ARTHERMS S.A.;

QUE en la Resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidadora a la doctora Mara Valdivieso, quien no llegó a posesionarse del cargo;

QUE mediante comunicación presentada a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 01 de julio de 2019, suscrita por los socios que representan el 100 % del capital social de la referida compañía, solicitan se designe como liquidadora a la abogada Lizbeth Alexandra Iza Lasluisa, para lo cual anexaron la documentación respectiva;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone:

"Art. 14.- Reemplazo del liquidador.- (...)

Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto";

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 02 de julio de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación de la abogada Lizbeth Alexandra Iza Lasluisa como liquidadora de la compañía ARTHERMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en reemplazo de la doctora Mara Valdivieso; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la doctora Mara Valdivieso como liquidadora de la compañía ARTHERMS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la abogada Lizbeth Alexandra Iza Lasluisa, para el cargo de liquidadora de la compañía ARTHERMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del nuevo liquidador designado en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Ly

*Disol 2/07
13-06-2013
(25) 14-09-2020
3224 - 23 10:00*



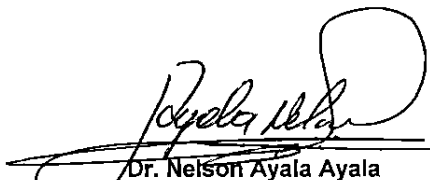
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005404

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de la Provincia de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de julio de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía ARTERMS S.A. EN LIQUIDACIÓN, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que estoy habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a 08 JUL. 2019


Ab. Lizbeth Alexandra Iza Lasluisa
LIQUIDADORA
C.C. No. 1720364442

Exp. 89878
Tr. 2325-0057-19
EXMP/



Dirección Nacional de Registro de Datos